



# Manual Tributario para inversionistas

ETF's con naturaleza jurídica de acciones.  
2024



# Tratamiento Tributario de los Exchange Traded Funds (ETF's) irlandeses emitidos como acciones

Este manual contiene un análisis del tratamiento tributario de los efectos que se generan por la posesión y/o disposición de ETF's irlandeses emitidos como acciones en Colombia. En el presente documento podrá encontrar respuestas a preguntas tales como:

- ¿Cuáles son las clases de derechos representativos sobre ETF's a los que se puede acceder a través del Mercado Global Colombiano -MGC-?
- ¿Cómo tratar con ETF's irlandeses emitidos como acciones en el mercado bursátil colombiano?
- En materia del impuesto sobre la renta, ¿Es aplicable algún beneficio que genere eficiencia tributaria en la negociación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones en el MGC?
- ¿Cuál es el tratamiento tributario aplicable a los dividendos que eventualmente obtuvieran los inversionistas en virtud de los ETF's irlandeses emitidos como acciones?

De esta manera, se pueden identificar elementos destacables de su tratamiento en Colombia, tales como:

- Los ETF's irlandeses emitidos como acciones no otorgan la propiedad sobre los activos subyacentes del Fondo, sino sobre el capital de una Compañía extranjera, listada en el MGC de la Bolsa de Valores de Colombia -BVC-, con lo cual, la utilidad que se produce por su enajenación se considera como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en Colombia.
- Respecto a los dividendos y obligaciones formales que se generan, debe considerarse que el tratamiento es diferente dependiendo de la calidad de residente fiscal o no residente fiscal en Colombia que tenga le inversionista.

Les invitamos a leer el contenido de este Manual, en donde encontrará nuestros comentarios sobre los temas impositivos aplicables a los ETF's irlandeses emitidos como acciones.





# Contenido

|       |                                                                                                                                                                                    |    |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | ¿Qué son los Exchange Traded Funds -ETF-?                                                                                                                                          | 06 |
| II.   | ¿Cuáles son las clases de derechos representativos sobre ETF's a los que se puede acceder a través del Mercado Global Colombiano -MGC-?                                            | 06 |
| III.  | ¿Cómo tratar con ETF's irlandeses emitidos como acciones en el mercado bursátil colombiano?                                                                                        | 07 |
| IV.   | ¿Cuáles son las características de los derechos representativos sobre los ETF's irlandeses emitidos como acciones?                                                                 | 07 |
| V.    | ¿En dónde se entienden poseídos para efectos tributarios los ETF's irlandeses emitidos como acciones listados en el MGC?                                                           | 09 |
| VI.   | ¿Deben los inversionistas declarar los ETF's irlandeses emitidos como acciones y/o los activos subyacentes del Fondo?                                                              | 09 |
| VII.  | En materia del impuesto sobre la renta, ¿Es aplicable algún beneficio que genere eficiencia tributaria en la negociación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones en el MGC? | 10 |
| VIII. | ¿Cuál es el tratamiento tributario aplicable a los dividendos que eventualmente obtuvieran los inversionistas en virtud de los ETF's irlandeses emitidos como acciones?            | 11 |
| IX.   | ¿La transferencia de recursos encaminada a la compra de los ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del MGC está sujeta al Gravamen a los Movimientos Financieros?        | 11 |
| X.    | ¿La operación de compraventa de los ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del MGC está gravada con el impuesto sobre las ventas -IVA-?                                  | 12 |
| XI.   | ¿La operación de compraventa de los ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del MGC está gravada con el impuesto de industria y comercio -ICA-?                           | 12 |
| XII.  | ¿Los inversionistas deben cumplir obligaciones formales por la negociación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones?                                                         | 12 |

# Introducción



Este manual presenta una guía sobre el tratamiento tributario aplicable para los inversionistas, residentes y no residentes fiscales en Colombia, en la negociación de Exchange Traded Funds (ETF) irlandeses que tienen la naturaleza jurídica de acciones, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

Su contenido tiene fines ilustrativos, por lo que no pretende ser una asesoría tributaria para fines particulares. El cumplimiento de las obligaciones tributarias debe ser analizado y cumplido por cada uno de los inversionistas, por lo que sugerimos validar con sus asesores tributarios el tratamiento que les resulte aplicable. Cualquier cambio en la normativa tributaria colombiana puede modificar el contenido de este manual, por lo que sugerimos hacer un monitoreo constante de los cambios que puedan existir al respecto.

# Glosario

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Activos subyacentes</b>                     | Activos/inversiones de propiedad del Fondo cuya valoración permite la réplica de un índice económico de referencia o benchmark.                                                                                                                                                                       |
| <b>Bolsa de Valores de Colombia -BVC-</b>      | Entidad encargada de la administración del Mercado Global Colombiano -MGC-.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Compañía</b>                                | Sociedad domiciliada en Irlanda, constituida como una entidad de inversión con capital variable, con naturaleza pública limitada (Public Limited Company -PLC-), y con la calidad de "Umbrella Fund" que le permite la creación de fondos internos que tienen una responsabilidad segregada entre sí. |
| <b>Consejo de Estado</b>                       | Máximo tribunal judicial en Colombia competente para decidir sobre asuntos en materia tributaria.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Dividendos</b>                              | Utilidades distribuidas a los inversionistas de un Fondo, derivadas de la tenencia de las acciones en la Compañía domiciliada en Irlanda (PLC).                                                                                                                                                       |
| <b>Estatuto Tributario - ET</b>                | Compilación de normas tributarias de carácter legal aplicables en Colombia.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ETF's irlandeses emitidos como acciones</b> | Derecho representativo que emite una Compañía domiciliada en Irlanda (PLC) por la participación en su capital, con beneficios asociados a un Fondo específico.                                                                                                                                        |
| <b>Exchange Traded Funds - ETF</b>             | Estructuras de inversión colectiva que generalmente replican el comportamiento de índices accionarios, de instrumentos de renta fija, o de materias primas, proporcionando a los inversionistas un acceso eficiente a un universo diversificado de activos.                                           |
| <b>Fondos</b>                                  | Fondos creados por una Compañía domiciliada en Irlanda (PLC) estructurada como un Umbrella Fund, con responsabilidad segregada entre cada uno de dichos Fondos, los mismos que son propietarios de los activos cuya valoración permite replicar un índice de referencia.                              |
| <b>Mercado Global Colombiano - MGC</b>         | Sistema transaccional de cotización de valores extranjeros administrado por la Bolsa de Valores de Colombia -BVC-.                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLC</b>                                     | Hace referencia a la figura societaria de "Public Limited Company" de acuerdo con la normativa societaria irlandesa.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Umbrella Fund</b>                           | Figura de la normativa irlandesa propia de las compañías que tienen la posibilidad de emitir fondos con responsabilidad segregada entre sí.                                                                                                                                                           |
| <b>VECO</b>                                    | Valores extranjeros que se negocian en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                      |

---

# **Tratamiento Tributario de los ETF's irlandeses cuyo título representativo son acciones**

## **I. ¿Qué son los Exchange Traded Funds -ETF-?**

Los ETF's son estructuras de inversión colectiva que generalmente replican el comportamiento de índices de referencia, los cuales, a su vez, rastrean el comportamiento de diversos valores, tales como: acciones, bonos u otras clases de activos.

Dan acceso a una cartera diversificada de inversiones mediante la adquisición de un único valor con facilidad en su negociación, lo que permite a los inversionistas acceder fácilmente a diversos mercados.

## **II. ¿Cuáles son las clases de derechos representativos sobre ETF's a los que se puede acceder a través del Mercado Global Colombiano -MGC-?**

Los ETF's pueden ser emitidos a través de distintas estructuras jurídicas, dependiendo entre otros factores, de la jurisdicción en la que se emitan dichos instrumentos o la estructura que elija el gestor de inversiones. Así, por ejemplo, los ETFs pueden emitirse como acciones de una sociedad, como valores representativos de la participación en un trust, a través de una fiducia o fideicomiso, entre otras formas.

En Colombia, actualmente se encuentran listados para negociación en la Bolsa de Valores de Colombia -BVC- ya sea directamente o a través del Mercado Global Colombiano -MGC-, derechos representativos

---

sobre ETF's emitidos de formas distintas, incluyendo: (i) acciones sobre capital de compañías extranjeras, dentro de los cuales están los ETF's irlandeses emitidos por una PLC (mismos que se negocian en el MCG); (ii) participaciones en fondos bursátiles colombianos, y (iii) valores representativos de la participación en un trust formado en el extranjero (mismos que se negocian en el MCG).

Cada una de estas clases de derechos representativos tiene su propia naturaleza jurídica, y efectos tributarios particulares.

### **III. ¿Cómo tratar con ETF's irlandeses emitidos como acciones en el mercado bursátil colombiano?**

Los ETF's irlandeses son acciones (shares) emitidas por una compañía domiciliada en Irlanda (en adelante "la Compañía"), constituida como una entidad de inversión con capital variable, con naturaleza pública limitada (Public Limited Company -PLC), y con la calidad de "Umbrella Fund" que le permite la creación de Fondos internos que tienen una responsabilidad segregada entre sí.

Los ETF's irlandeses emitidos como acciones de una Compañía se consideran Valores Extranjeros en Colombia (VECO) listados en el Mercado Global Colombiano -MGC- de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC).

### **IV. ¿Cuáles son las características de los derechos representativos sobre los ETF's irlandeses emitidos como acciones?**

Las principales características son las siguientes:

A. La Compañía emite acciones que son representativas de su capital social con derechos atribuibles sobre un Fondo específico, y que son propiedad de los inversionistas de cada Fondo, los cuales corresponden a los ETF's irlandeses emitidos como acciones.

Los ETF's irlandeses emitidos como acciones pueden ser de diferentes clases, puesto que pueden variar en: (i) política de dividendos; (ii) moneda de cobertura; (iii) método de valuación (de los activos de propiedad del Fondo); (iv) tarifas o gastos administrativos, entre otros.

---

B. Cada uno de los Fondos es propietario de los activos cuya valoración permite la réplica del índice de referencia que se busca replicar; por ello, los ETF's irlandeses emitidos como acciones otorgan beneficios a su propietario únicamente respecto de la participación en el respectivo Fondo, sin dejar de tener en cuenta que las referidas acciones representan su participación en el capital de la Compañía.

De esta forma, la propiedad sobre los ETF's irlandeses emitidos como acciones no otorga propiedad directa sobre los activos subyacentes poseídos por el Fondo, sino que únicamente representa una participación en el capital en la Compañía, cuyos beneficios se obtienen de los resultados que arroje el Fondo al que están asociadas los ETF's irlandeses emitidos como acciones.

C. Los ETF's irlandeses emitidos como acciones, confieren, entre otros, los siguientes derechos:

1. **Derechos políticos:** derecho de votación en las reuniones generales de accionistas, según se prevea en cada reglamento.
2. **Derechos económicos:** los derechos económicos que pueden conferir las clases de ETF's irlandeses emitidos como acciones, se dividen en dos:
  - a. **Acumulating Share Classes:** cuando los ETF's irlandeses emitidos como acciones no tienen el objetivo de distribuir utilidades, los retornos que obtiene la Compañía respecto de sus activos subyacentes integran el patrimonio de la Compañía, y por lo tanto, el valor de los ETF's irlandeses emitidos como acciones, y en la medida que no se reparten dividendos, en la práctica, las utilidades se obtendrán cuando se enajenen los respectivos ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del mercado de valores.
  - b. **Distributing Share Classes:** cuando los ETF's irlandeses emitidos como acciones tienen el objetivo de repartir utilidades. Para tal efecto, las distribuciones se hacen de conformidad con la periodicidad establecida en los documentos de la Compañía.
3. **Derechos económicos en liquidación:** en caso de liquidación de la Compañía o el Fondo respectivo, los inversionistas tienen derecho a recibir una distribución respecto de los activos del Fondo en proporción al valor de los ETF's irlandeses emitidos como acciones que ostenten.

---

## **V. ¿En dónde se entienden poseídos para efectos tributarios los ETF's irlandeses emitidos como acciones listados en el MGC?**

El hecho de que los ETF's irlandeses emitidos como acciones se encuentren listados en la BVC no los convierte por este hecho en activos poseídos en Colombia para efectos fiscales.

Por el contrario, se tratan de acciones en compañías extranjeras, con inversiones subyacentes igualmente realizadas en el exterior, y que por ende se entiende poseídos fuera del país.

## **VI. ¿Deben los inversionistas declarar los ETF's irlandeses emitidos como acciones y/o los activos subyacentes del Fondo?**

Los ETF's irlandeses emitidos como acciones no otorgan una propiedad sobre los activos subyacentes del Fondo, sino del capital de la Compañía, por lo que el tratamiento tributario aplicable es el previsto para las acciones.

Siempre que estén obligados a presentar declaración de renta: (i) los inversionistas residentes en Colombia están obligados a reportar su patrimonio poseído dentro y fuera del país; mientras que, (ii) los inversionistas no residentes solo están obligados a reportar su patrimonio poseído en el país.

En la medida que los ETF's irlandeses emitidos como acciones de las PLC se entienden poseídos para efectos fiscales en el exterior, solamente serán declarados por los inversionistas residentes en Colombia.

---

## **VII. En materia del impuesto sobre la renta, ¿Es aplicable algún beneficio que genere eficiencia tributaria en la negociación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones en el MGC?**

Sí.

Las utilidades que obtienen los inversionistas tanto residentes como no residentes en Colombia, por la enajenación de los ETFs irlandeses emitidos como acciones listados en el MGC, se consideran un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, bajo la aplicación del inciso 1º del artículo 36-1 del Estatuto Tributario, siempre y cuando se cumplan los 3 siguientes requisitos: *(i)* que exista la obtención de una utilidad en la enajenación; *(ii)* que dicha utilidad surja por la enajenación de acciones de una sociedad inscrita en una Bolsa de Valores de Colombia; y, *(iii)* que las acciones enajenadas, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, no representen más del 3% de las acciones en circulación de la respectiva sociedad durante un mismo año gravable.

Para el caso de los ETF's irlandeses emitidos como acciones listados en el MGC, se cumplen los tres presupuestos anteriores, considerando que:

A. La normativa tributaria no restringe la aplicación del beneficio a "acciones" que hayan sido emitidas bajo la regulación societaria de otro país, en la medida que no hace una diferenciación entre acciones de sociedades colombianas y extranjeras.

B. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, a través de los Oficios No. 092614 de 2010 y 36276 de 2016, señaló que la naturaleza jurídica de las acciones, para que proceda la exclusión contenida en el inciso 1º del artículo 36-1 del Estatuto Tributario, no debe ajustarse a la normativa colombiana, sino que es procedente su calificación como acción bajo la regulación del país de origen, siempre y cuando se cumpla el requisito de inscripción en la Bolsa de Valores de Colombia<sup>1</sup>.

De conformidad con la normativa financiera<sup>2</sup>, beneficiario real puede resumirse como toda persona (natural o jurídica) que ostente capacidad decisoria en la entidad cuya participación se enajena.

---

## **VIII. ¿Cuál es el tratamiento tributario aplicable a los dividendos que eventualmente obtuvieran los inversionistas en virtud de los ETF's irlandeses emitidos como acciones?**

Las reglas tributarias son aquellas aplicables para los "dividendos" distribuidos por sociedades extranjeras, esto es:

- A. **Inversionistas residentes fiscales personas naturales:** el ingreso es susceptible de ser gravado con el impuesto sobre la renta y complementarios, y se sujeta a la tarifa progresiva del artículo 241 del Estatuto Tributario (del 0 al 39%)
- B. **Inversionistas residentes fiscales personas jurídicas:** el ingreso será gravado bajo la tarifa general del impuesto sobre la renta, dispuesta en el artículo 240 del Estatuto Tributario, del período gravable en que se perciba (tarifa del 35%).

## **IX. ¿La transferencia de recursos encaminada a la compra de los ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del MGC está sujeta al Gravamen a los Movimientos Financieros?**

No.

Teniendo en cuenta que la operación de enajenación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones se lleva a cabo a través del sistema de compensación y liquidación operado por la Bolsa de Valores de Colombia -BVC-, es exenta de GMF, en aplicación del numeral 7º del artículo 879 del Estatuto Tributario, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- i. Que exista un desembolso o pago que haga dentro del marco de una operación de compensación y liquidación por entidades autorizadas; y,
- ii. Los pagos o desembolsos deben efectuarse mediante abono a la cuenta corriente o de ahorros o a la cuenta de depósito en el Banco de la República o mediante la expedición de cheques con cruce o negociabilidad

---

restringida en los que se incluya “para consignar en la cuenta corriente o de ahorros del primer beneficiario” a nombre de la entidad administradora, del participante autorizado en el sistema, del cliente inicial, comitente constituyente, fideicomitente, o mandante inicial.

## **X. ¿La operación de compraventa de los ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del MGC está gravada con el impuesto sobre las ventas -IVA-?**

La enajenación de valores a través del mercado de valores en Colombia no genera IVA de acuerdo con la normativa tributaria<sup>3</sup>.

## **XI. ¿La operación de compraventa de los ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del MGC está gravada con el impuesto de industria y comercio -ICA-?**

Los ingresos que obtengan los inversionistas por la enajenación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones a través del MGC, pueden gravarse con ICA, solo cuando la actividad sea desarrollada por el inversionista dentro de una jurisdicción territorial colombiana, sea ejercida con habitualidad y bajo una perspectiva comercial<sup>4</sup>.

No obstante, teniendo en cuenta que la administración y explotación del valor representativo de los ETF's irlandeses emitidos como acciones se lleva a cabo en Irlanda, es posible señalar que no ocurre en Colombia ninguna actividad comercial, industrial o de servicios.

## **XII. ¿Los inversionistas deben cumplir obligaciones formales por la negociación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones?**

Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

---

A. **Declaración anual de activos en el exterior:** en caso de que los ETF's irlandeses emitidos como acciones no representen directa o indirectamente negocios o inversiones en Colombia, se entienden como activos poseídos en el exterior, por lo que deben ser incluidas en la declaración anual de activos en el exterior, a cargo de residentes en Colombia, siempre que se cumplan lo siguiente: i) la totalidad de los activos poseídos en el exterior a 1º de enero del año bajo análisis, es superior a los 2.000 UVT y ii) el valor patrimonial de los activos en el exterior es superior a 3.580 UVT .

B. **Declaración del impuesto sobre la renta:**

- (i) Teniendo en cuenta que los ingresos que obtengan los inversionistas no residentes por dividendos o por la venta de los ETF's irlandeses a través de la Bolsa de Valores de Colombia, no se consideran ingresos de fuente nacional, no estarán obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por estos conceptos.
- (ii) Los inversionistas residentes, aun cuando perciban solo ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional derivados de la enajenación de los ETF's irlandeses emitidos como acciones, deben reportar sus ingresos dentro de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del período gravable correspondiente.

## EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor de largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad, así como para generar confianza en los mercados de capitales.

Mediante los datos y la tecnología, los equipos diversos e inclusivos de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

A través del enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, servicios legales, estrategia, impuestos y transacciones, EY busca que sus equipos puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que hoy enfrenta nuestro mundo.

EY se refiere a la organización global y podría referirse a una o más de las firmas miembro de Ernst & Young Global Limited, siendo cada una de ellas, una entidad legal independiente. Ernst & Young Global Limited, una compañía inglesa limitada por garantía, no presta servicios a clientes. Para obtener información sobre cómo EY recaba y utiliza los datos personales y una descripción de los derechos de los individuos conforme a la ley de protección de datos, ingrese a [ey.com/privacy](http://ey.com/privacy). Las firmas miembro de EY no ofrecen servicios legales en aquellas jurisdicciones en donde está prohibido por regulación local. Para obtener mayor información acerca de nuestra organización, por favor ingrese a [ey.com](http://ey.com)

© 2024 EY Latam North Holding, S.A.  
Todos los derechos reservados.

Este material y el contenido aquí vertidos se proporcionan solo con fines de información general, y no pretenden ni pueden sustituir, ni tampoco entenderse como la emisión de criterio, asesoría, ni opinión profesional en contabilidad, impuestos, legal u otro tipo de servicios profesionales, por lo que no puede ser tomada como base para la toma de decisiones comerciales, legales, fiscales ni de ningún otro tipo.

El material y su contenido son proporcionados por EY de buena fe y si bien se basan en información correcta y actual, no emitimos representación ni garantía de cualquier tipo, expresa o implícita, sobre la integridad, precisión, confiabilidad, idoneidad o a la validez que pudiera tener la información y su contenido para cualquier propósito. Por tanto, le recomendamos se ponga en contacto con nosotros para cualquier tema de negocios y asesoría específica.

La obtención o recepción de este material no le genera una relación de cliente con EY ni con ninguna de sus firmas miembro.

No está permitida la reproducción total o parcial de este material, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia o grabación, sin la autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, excepto por el uso de citas textuales con la obligación de indicar la fuente de donde han sido tomadas.

[ey.com](http://ey.com)